



RESTABLECE PLAZO FIRMA ACTA ENTREGA DE TERRENO DEL CONTRATO "RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO Y HABILITACIÓN ÁREA DE SERVICIO EMBARCADERO, CIUDAD DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-26-LP23.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.559. -

DALCAHUE, 10 de junio de 2025.-

VISTOS: el correo electrónico del Director de Control Municipal de fecha 29/05/2025, el correo electrónico de la asesora jurídico municipal de fecha 27/05/2025, la resolución N°Proteccion-744-2024 de la corte de apelaciones Puerto Montt de fecha 26/05/2025, la sentencia Rol N°50.079-2024 de la corte suprema de fecha 15/05/2025, el certificado de fianza web N°W1828-009940 de fecha 19/02/2025 de INGE S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el ORD. ALCALDIA N°78 de fecha 06/02/2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el ORD. ALCALDIA N°445 de fecha 26/09/2024, la carta del contratista de fecha 16/09/2024, el Certificado de Fianza Web N°W1828-009940 de fecha 26/06/2024 de INGE S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de la DOM de fecha 30/11/2023, el decreto alcaldicio N°2.534 de fecha 24/11/2023 que suspende plazo firma acta entrega de terreno, la carta del Sr. Cosme Iván Cárcamo Oyarzún de fecha 20/11/2023 que responde Ordinario, el Ordinario Alcaldía N°642 de fecha 13/11/2023 que notifica al Sr. Cosme Iván Cárcamo Oyarzún; el inicio de obras de apertura de calle, el decreto alcaldicio N°2.467 de fecha 14/11/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 13/11/2023, el Certificado de Fianza WEB N°W1828-009940 de fecha 06/11/2023 de INGE que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°29 del Secplan de fecha 24/10/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°2.355 de fecha 20/10/2023 que adjudica la licitación, el Certificado N° 117 de la Secretaria Municipal de fecha 19/10/2023 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 84 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 18/10/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 17/10/2023, el Acta de Apertura de fecha 17/10/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-26-LP23, el Decreto Alcaldicio N° 2.182 de fecha 22/09/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7203 de fecha 13/07/2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°7203/2023 de fecha 13/07/2023, mediante el cual la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos para la **"Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue"**.

Que, por Decreto Alcaldicio N°2.355 de fecha 20/10/2023 se adjudica por un monto de \$113.225.848.- IVA Incluido., a la **EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6**, para la ejecución del proyecto **"Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue"**.

El Certificado de Fianza Web N°W1828-009940 de INGE tomado por la **EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$5.661.293.-, de fecha 06/11/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.





I. Municipalidad de Dalcahue

Que, por decreto alcaldicio N°2.467 de fecha 14/11/2023 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la **EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6**, por un monto de \$113.225.848.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto **“Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N°2.534 de fecha 24/11/2023 se suspende plazo firma del acta entrega de terreno del contrato a sumaalzada de la obra **“Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue”**.

Que, mediante correo electrónico de fecha 30/11/2023, la DOM notifica la suspensión de plazo de la firma del acta de la entrega de terreno a la **EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6**.

El Certificado de Fianza Web N°W1828-009940 de INGE tomado por la **EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$5.661.293.-, de fecha 26/06/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

La carta del contratista de fecha de fecha 16/09/2024 solicita reinicio de obras y aumento de presupuesto de la obra obra **“Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue”**.

Que, mediante ORD. ALCALDÍA N°445 de fecha 26/09/2024 da respuesta al contratista y solicita antecedentes adicionales y documentación respaldatoria a solicitud presentada del proyecto **“Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue”**.

Que, mediante ORD. ALCALDÍA N°78 de fecha 06/02/2025 se le comunica a la **EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6** las posibilidades que brindan las bases, de llegar a una RESCILIACIÓN CONTRACTUAL O TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO del proyecto **“Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue”**.

El Certificado de Fianza Web N°W1828-009940 de INGE tomado por la **EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$5.661.293.-, de fecha 19/02/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

La sentencia Rol N°50.079-2024 de la Corte Suprema de fecha 15/05/2025 que confirma sentencia apelada y dictada por la corte de apelaciones de Puerto Montt.

La resolución N°Proteccion-744-2024 de la corte de apelaciones Puerto Montt de fecha 26/05/2025 que dicta se cumpla la sentencia de la Corte Suprema.

El correo electrónico de la asesora jurídico municipal de fecha 27/05/2025 que remite la resolución N°Proteccion-744-2024 de la corte de apelaciones Puerto Montt de fecha 26/05/2025 que dicta se cumpla la sentencia de la Corte Suprema.

El correo electrónico del Director de Control Municipal de fecha 29/05/2025 donde indica realizar la entrega del terreno del proyecto **“Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue”**.



DECRETO:



I. Municipalidad de Dalcahue

1.- RESTABLÉZCASE: el plazo asociado a la firma del Acta de Entrega de Terreno del contrato **“Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue”**, de acuerdo con lo señalado en el correo electrónico del Director de Control Municipal de fecha 29/05/2025, donde indica realizar la entrega del terreno.

2.- INFÓRMESE: a la **EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6**, a través de su representante legal Sr. **Martín Alonso Chicuy Vargas**, C. I. N° [REDACTED] sobre el presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL